

DECRETO N°

505

TEMUCO,

17 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Ordinario N°1098, con fecha 28 de diciembre 2016, por Doña Carmen Gallegos Rañileo Directora Regional (s), confirma la continuidad de Convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Centro de la Mujer".

Seguridad Ciudadana.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de

Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades contenidas en la LeyN°18.695, Orgánica

administrativos no tendran efecto retroactivos.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de enero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DAVID WLADIMIR OLIVA GONZALEZ	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Psicologo	
Función : Realización de Actividades en el programa Centro de Hombres en las siguientes funciones: 1.- Velar por el cumplimiento de metas y objetivos del HEVPA. 2.- Cumplir con los aspectos administrativos del Centro. 3.- Estar presente físicamente en el HEVPA al menos 22 horas. 4.- Dirigir reunión de equipo donde se revisen los registros de intervención de los hombres, casos complejos y sesiones videadas. 5.- Realizar primeros contactos con las mujeres parejas o ex parejas que postulan a los HEVPA. 6.- Realizar derivación a los Centros de la Mujer, Casas de Acogida, CVS o Casa de Trata en caso de ser pertinente. 7.- Llevar registro de todas las mujeres parejas o ex parejas de hombres atendidos. 8.- Realizar seguimiento telefónico según corresponda al protocolo para estos efectos. 9.- Velar por el cumplimiento de las coordinaciones y reuniones de las duplas profesionales que atienden a la mujer y al hombre 10.- Promover la consolidación de Respuestas Comunitarias Coordinadas e Integradas a nivel interinstitucional e intersectorial donde se visibilicen los Centros de la Mujer y el Centro de Hombres. 11.- Gestionar acciones inmediatas en caso de riesgo de la mujer. 12.- Entregar reporte de los registros todos los meses. 13.- Reemplazar a una o un integrante de la dupla en caso de ser necesario.	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 978.607 11 cuotas de \$ 939.607	Monto Total: \$11.314.284.-
Periodo desde: 03 de enero de 2017	Hasta: 31 de diciembre de 2017
Imputación: 214.05.06.001.003	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 11.314.284.- (Once Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de la Mujer, serán de cargo de la cta. 214.05.06.001.003 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana - " Centro de Hombres "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/PSO/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.006.001.003 C.D HOMBRES	
SALDO INICIAL	\$36.286.272
PREOBLIGACION	\$11.314.284
SALDO FINAL	\$24.971.988
PSO/xsv	

